



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 4 AL CONTRATO 202300045

CONTRATISTA	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900662684-2
CONTRATO No:	202300045
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa- Mantenimiento correctivo”
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$27.087.539) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar recursos por valor de (\$1.000.000) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y adicionar recursos por valor de (\$1.500.000) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 31 de marzo 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato No. 202300045 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 15 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 202300045, cuyo objeto es “Suministro de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa”, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$27.087.539) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 17 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. El 15 de agosto de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300045 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- D. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202300045 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- E. El 29 de diciembre de 2023, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 2 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

- F. El 31 de enero de 2024, se suscribió la cláusula adicional 3 al contrato 202300045 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.
- G. El 05 de febrero de 2024, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 3 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica – ESU.
- H. Ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300045	\$27.087.539	\$27.087.539	\$0	15/02/2023	15/08/2023
202300045-1	N/A	N/A	N/A	16/08/2023	31/12/2023
202300045-2	N/A	N/A	N/A	01/01/2024	31/01/2024
202300045-3	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0	01/02/2024	29/02/2024

NOTA: Es pertinente aclarar que, debido a la modificación del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000064 y el Certificado de Compromiso presupuestal No. 2024000082 el valor adicionado en la cláusula No. 3 tal y como consta en el anterior recuadro ya fue ejecutado pero el proveedor no ha allegado factura por las actividades ejecutadas, motivo por el cual se aclara porque aún está disponible el recurso.

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20240001054 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo del 2024 y adicionar recursos por valor de \$1.500.000 IVA incluido, con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios requeridos en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad, de conformidad con los diferentes requerimientos que se vienen presentando día a día por el uso de los elementos, como lo son: higienización de baños y el mantenimiento preventivo y correctivo de artefactos eléctricos. ; verificar anexo no. 1 donde se relaciona lo anteriormente expuesto.
- J. Es pertinente aclarar que, debido a un error de digitación la información presupuestal indica en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000064 y el Certificado de Compromiso presupuestal No. 2024000082 su centro de costo estaba erróneo; empero es pertinente aclarar que la información presupuestal que soporta la cláusula adicional 3 mediante los de Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000064 y el Certificado de Compromiso presupuestal No. 2024000082 es:

RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTO	VALOR ADICIONAR
21202020051601-1	54790	13232	\$1.000.000

- K. La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202300045-4
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000156
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000224
Centro de costos:	13232
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1//54790
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Requerimiento No:	20240001054

- L. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de febrero de 2024, como consta en el Acta número 16 del Comité.
- M. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de marzo de 2024 y adicionar recursos por valor UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) AU INCLUIDO.


SEGUNDO: La entidad realizará los ajustes pertinentes de conformidad con el literal j de la presente cláusula adicional.

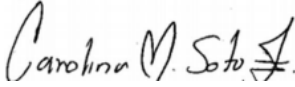
TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.


CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días del mes de febrero de 2024.


ALEJANDRO DANGOND
Secretario General


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Revisó: Ana Cristina Perez Gil – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios 